



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

# TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO O CREDITICIO

**Raphael Bergoeing**

Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras

Marzo 13, 2012

[www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)

- Creada en 1925, la SBIF es una institución pública, autónoma, con personalidad jurídica de duración indefinida, que se relaciona con el gobierno a través del Ministerio de Hacienda.
- La misión es mantener la estabilidad del sistema financiero y la seguridad de los depositantes.
- El mandato que le impone la Ley General de Bancos a la SBIF es supervisar las empresas bancarias y otras instituciones financieras (CAC mayor tamaño), en resguardo de los depositantes.
- Se utiliza un modelo de supervisión basado en riesgos, y bajo estándares prudenciales.

1. Contexto
2. Avances y desafíos del proyecto SOE
3. El SOE y la SBIF
4. Comentarios finales



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

# 1. Contexto

# Coexisten dos sistemas de información de obligaciones económicas

		Sistema de Deudores	Sistema de Información Comercial
<b>Marco Regulatorio</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley General de Bancos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Decreto Supremo 950</li> </ul>
<b>Inicio Funciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1950</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1928</li> </ul>
<b>Objetivo</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Supervisión: evaluación de gestión de riesgos y solvencia</li> <li>▪ Gestión crediticia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Transparentar incumplimientos</li> </ul>
<b>Administrador</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SBIF</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ CCS</li> </ul>
<b>Centralización</b>	Reporte	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Archivo de Deudores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Boletín de Información Comercial</li> </ul>
	Reportantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Bancos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Notarios, bancos, casas comerciales, otros.</li> </ul>
	Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Positiva y negativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sólo negativa</li> </ul>
<b>Distribución</b>	Distribuidor	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Buró público (SBIF)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Burós privados (varias empresas)</li> </ul>
	Reportes	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ A los bancos, obligaciones consolidadas (deudas bancarias al día, morosas y vencidas, mensuales)</li> <li>▪ Al titular del dato, certificado de deuda por banco</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incumplimientos individuales (bancos, casas comerciales, otros), y reportes con valor agregado (scoring), en línea.</li> </ul>
	Destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Entidades reportantes</li> <li>▪ Titulares de la información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Distribución abierta</li> </ul>
<b>Fiscalización</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SBIF</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No contempla</li> </ul>

**Fuente:** Departamento de Estudios (SBIF).

- Experiencia internacional muestra una relación positiva entre profundidad financiera y la existencia de burós de crédito, cobertura, y la divulgación de información positiva y negativa.
- No existe experiencia concluyente respecto al esquema de organización (burós públicos, privados) y el esquema de supervisión (superintendencia bancaria o de datos, oficina de protección al consumidor, autorregulación).

# Ley Dicom es un avance significativo, aunque persisten desafíos

---

- Este cuerpo legal fortalece los mecanismos de protección al titular de la información

## **Establece principio de finalidad**

- Divulgación a usuarios específicos, para fines específicos
- Restringe alcance de obligaciones registradas
- Prohíbe usos específicos para atención médica, educación y selección laboral

## **Exige controles y mecanismos de asistencia al titular de la información**

- Mecanismos para cautelar cumplimiento del principio de finalidad
- Mecanismos de atención de reclamos
- Divulgaciones a los titulares de información

## **Fortalece posición de los titulares de la información en casos de litigio**

- Perfecciona proceso de evaluación judicial de la debida diligencia
- Carga de la prueba pesa sobre operadores de la información
- Explicita sanciones



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

## 2. Avances y desafíos del proyecto SOE

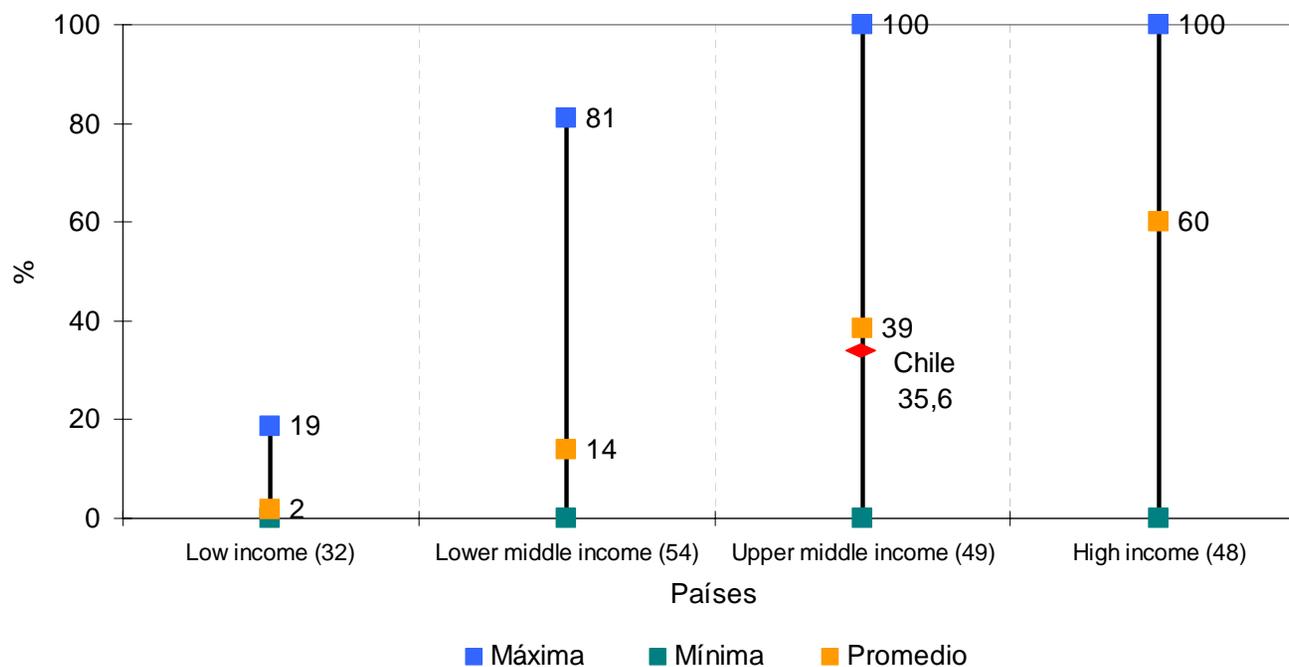
- Los organismos internacionales definen estándares centrados en cobertura, alcance y confiabilidad, ....

## .. y sus cuestionamientos al SIC son

- Hoy, no se cuenta con información de deuda positiva del comercio
- Hoy, bancos sólo comparten información de deuda positiva entre sí
- Existe prohibición legal de comunicar deudas morosas saldadas
- Existe débil protección al consumidor (tribunales como única instancia)
- Hoy, no existe entidad a cargo de la fiscalización y regulación del sistema
- Hoy, la información comercial está gestionada como un monopolio privado

**Fuente:** SBIF basado en “Perfeccionamiento de la Información Comercial en Chile”, Ministerio de Hacienda y “Credit and loan reporting systems in Chile”, Western Hemisphere Credit & Loan Reporting Initiative.

## Cobertura de los sistemas de información crediticia (sobre la base de 183 países)



Fuente: Doing Business 2012 (Banco Mundial)

# Los oferentes sólo tienen visión parcial del endeudamiento de los hogares

- Cambios en la industria: tipo de deuda, entrecruzamiento de carteras.
- Limitantes afectan gestión crediticia, supervisión financiera, monitoreo del riesgo sistémico y del sobre-endeudamiento.

## Deuda de los hogares en Chile

Tipo de obligación	1998		2011	
	% del Total	% del Subtotal	% del Total	% del Subtotal
<b>Hipotecaria (1)</b>	<b>54</b>	100	<b>57</b>	100
Bancaria	54	100	51	89
No bancaria	0	0	6	11
<b>Consumo (2)</b>	<b>46</b>	100	<b>43</b>	100
Bancaria	43	93	26	59
No bancaria	3	<b>7</b>	17	<b>41</b>
<b>Total: (1) + (2)</b>	<b>100</b>	-	<b>100</b>	-

Fuente: IEF (BCCH)

# La iniciativa legal se hace cargo de los principales cuestionamientos al actual SIC

Ejes proyecto SOE	Objetivos proyecto SOE
Ampliar <b>cobertura y alcance</b> del sistema de información	Evaluación más certera del riesgo y uso del capital reputacional
Establecer una <b>regulación</b> orgánica y <b>ordenada</b> del sistema	Perfeccionar control de calidad, seguridad y veracidad de los datos
Generar una <b>instancia</b> administrativa <b>de supervisión</b>	Regular y supervisar a los agentes del sistema
Reforzar los <b>derechos de los titulares de los datos</b>	Generar un marco que facilite el ejercicio de los derechos

**Fuente:** Mensaje Presidencial, 2011.

## Principales elementos del proyecto de ley

- **Más información** (positiva y negativa de las deudas bancarias y no bancarias) a los distintos tipos de oferentes de crédito y al sistema.
- **Protección** a los titulares de los datos
  - Proveedores de crédito que aportan al sistema pueden acceder a información positiva sólo con autorización expresa del titular, cuestión que no se requiere para la información negativa.
  - Derecho a ser informados sobre el destino y uso de los datos divulgados.
  - Regula procedimientos críticos para los titulares: rectificación, cancelación o bloqueo de datos.
  - Establece mecanismos de supervisión y asistencia.

**Fuente:** Proyecto de Ley.

## Con respecto a la discusión de su contenido

- **Respeto de derechos:** la obligación de entregar información positiva al SOE afectaría el derecho de titularidad de la información. PERO, reporte a terceros es voluntario.
- **Menos incentivos a financiar nuevos segmentos de deudores:** los oferentes especializados en segmentos emergentes invierten en la generación de los perfiles de riesgo. Al tener que compartir tal información los incentivos se reducen y se tiende a desatender a tales segmentos. PERO, reporte a terceros es voluntario y también importa la fidelización.

## Con respecto a su implementación

- **Modelo nuevo:** se menciona que no existen precedentes de esquemas de consolidación universal de información administradas por un agente público.
- **Rol no dedicado del agente que actúa como consolidador y supervisor:** se advierte que las funciones naturales del supervisor bancario son otras, por lo que las complejidades de la nueva función le imponen un desafío para mantener su desempeño.

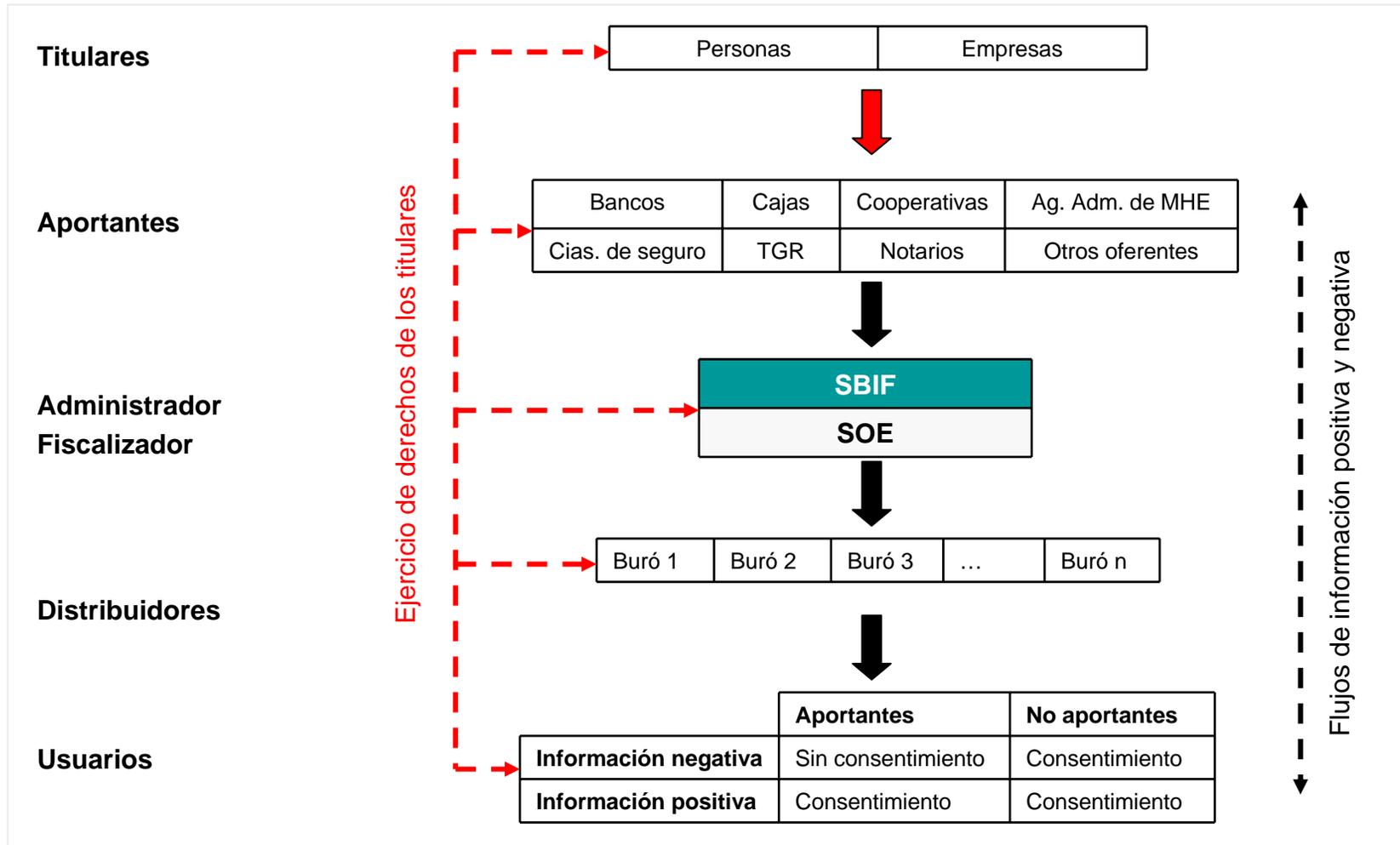
**Por lo tanto, el SOE es una oportunidad para el sistema financiero, pero también un desafío para la SBIF.**



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

### 3. El SOE y la SBIF

# Esquema de funcionamiento del SOE en el marco de la iniciativa legal



## Rol asignado a la SBIF en el proyecto de Ley (1/2)

- **Fiscalizar:** aportantes y distribuidores
- **Regular:** emisión de instrucciones necesarias para aplicar la Ley
- **Mantener registros públicos:** incorporaciones y revocaciones
- **Elaborar estadísticas:** cumplimiento de disposiciones y calidad de los servicios prestados
- **Administrar sanciones:** multas

**Fuente:** Proyecto de Ley.

## Rol asignado a la SBIF en el proyecto de Ley (2/2)

### ➤ Administrar el SOE:

- Procesar la información del Sistema
- Elaborar y comunicar el Historial a las Distribuidoras
- Generar soportes para recibir, mantener y entregar información
- Recibir, derivar o resolver solicitudes
- Encargar la auditoría externa de procesos del sistema
- Controlar materias asociadas a los consentimientos
- Informar al SERNAC sobre materias de su competencia

**Fuente:** Proyecto de Ley.



Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

## 4. Comentarios finales

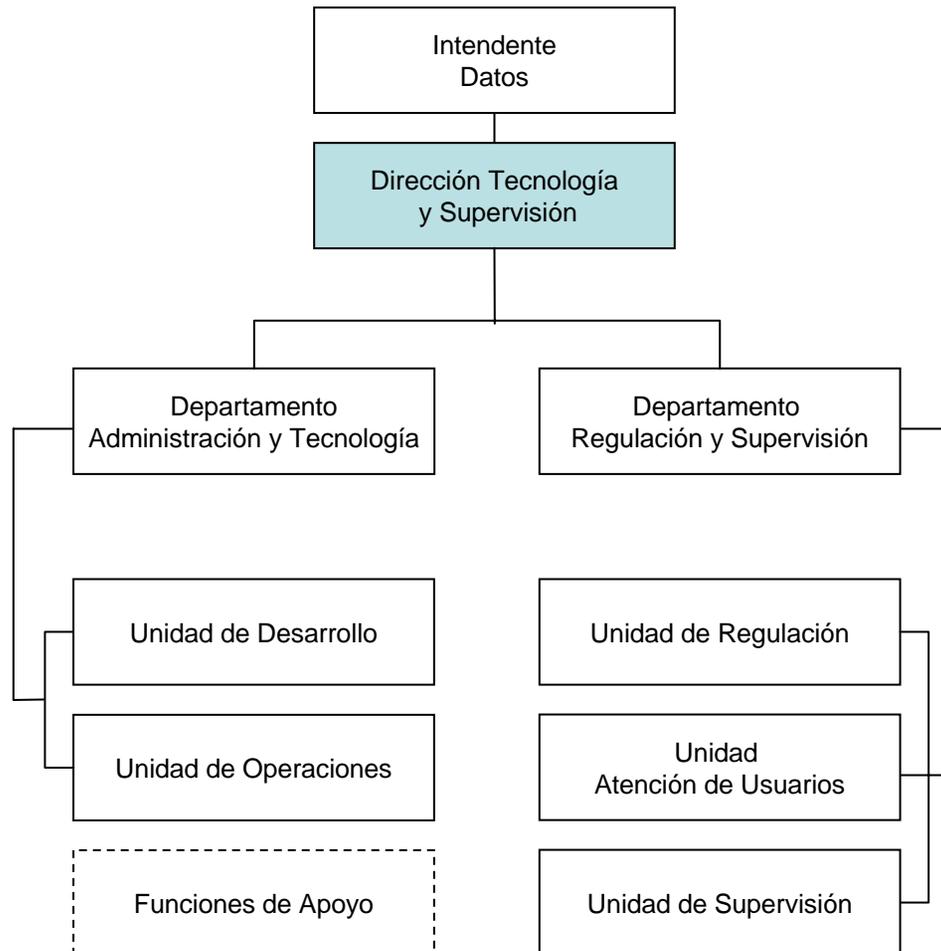
- La gestión crediticia va mucho más allá de la decisión de otorgamiento (o denegación) de un crédito. Es un proceso **intensivo en información** que incluye la evaluación, establecimiento de condiciones y curse, seguimiento, cobranza, y recuperación.
- Los oferentes de crédito bancarios deben efectuar una **evaluación continua del riesgo de crédito** de su cartera. Así lo exigen la normativa vigente y las mejores prácticas y orientaciones internacionales sobre supervisión efectiva. Por ejemplo, la capacidad de pago de los deudores puede cambiar en el tiempo, lo mismo que las obligaciones que estos mantienen.
- Las instituciones bancarias deben incrementar su percepción de riesgo, y constituir **provisiones adicionales, frente a deterioros en la capacidad de pago** y aumentos de endeudamiento que comprometen la generación de ingresos futuros de un deudor.
- **No contar con tal información**, o disponer de ella en forma parcial, limita significativamente la evaluación y constituye una **fuentes de riesgo para la estabilidad del sistema financiero**.

# Es clave distinguir entre el SOE (objeto de la iniciativa) y el Sistema de Deudores (Artículo 14 de la LGB)

---

- El **Sistema de Deudores** constituye una **herramienta esencial para la supervisión de la gestión del riesgo de crédito** de los intermediarios financieros sujetos a fiscalización. Estas instituciones, al captar fondos del público, están sujetas a un régimen de Garantía Estatal, por lo que operan bajo estrictos **estándares prudenciales**.
- El contenido, alcance, desagregación, la periodicidad de reporte, y las modificaciones en las normativas sobre la información del **Sistema de Deudores**, responden a la **necesidad de controlar el cumplimiento de esos estándares** (normativa de provisiones, normativa de evaluación de gestión de riesgos y solvencia, normativa de márgenes de crédito, revisiones de carteras, evaluación de modelos internos, ejercicios de estrés). Estos no aplican, por ejemplo, a oferentes de crédito no bancarios.
- La información reportada y divulgada dados sus fines específicos no sólo se centra en operaciones de crédito de dinero en su sentido estricto, también incluye operaciones de leasing, obligaciones de deudores indirectos, y créditos contingentes, entre otros.
- Es necesario, es prudente y es eficiente mantener la separación entre ambos sistemas de información. Como contrapartida, **se requerirá generar instancias orgánicas especializadas y dedicadas para asumir las funciones asociadas al SOE**.

## Funciones organizacionales





Superintendencia  
de Bancos  
e Instituciones  
Financieras  
Chile

# TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO O CREDITICIO

**Raphael Bergoeing**

Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras

[www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)